



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL **Nº 01-019-000000008-2022/SAT-H**

Ayacucho, 21 de enero del 2022.

Vistos: el Memorando Nº 05-015-000000125-2022, de fecha 21 de enero de 2022, el Informe Nº 06-013-0000000026-2022, de fecha 19 de enero de 2022, Opinión Legal Nº 04-017-0000000002-2022, de fecha 20 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT de Huamanga, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A; en cuyos instrumentos normativos se establecen como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, emitir Resoluciones, celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y logro de los objetivos de la institución, entre otras;

Que, mediante Memorando Nº 05-015-000000125-2022, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, remite el expediente para la aprobación del cambio de horario mediante acto administrativo de la propuesta emitida por la Unidad de Logística y Recursos Humanos para que el personal cumpla sus labores en la modalidad mixta, en salvaguarda de su salud e integridad de cada servidor/a.

Que, mediante Informe Nº 06-013-0000000026-2022, de fecha 19 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, remite la propuesta de horario de jornada laboral en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19 en su varianteOMICRON, siendo el horario siguiente: mañana de 08:00 horas a 13:00 horas, presencial / Tarde de 15:00 horas a 18:00 horas, remoto; Atención al público de lunes a viernes: de 08:15 a 17:45 horas, Sábado de 09:15 a 12:15 horas; asimismo, el horario de atención en Caja será de 02 grupos, siendo mañana: de 08:00 a 13:00 horas (primer grupo)/ Tarde: de 13:00 a 18:00 horas (segundo grupo); en consideración a lo dispuesto por el gobierno nacional, a fin de continuar con las acciones de prevención y control del COVID - 19 en la entidad; todo ello, en salvaguarda de la salud de los colaboradores, mitigando así cualquier forma de contagio;





E ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el gobierno dispuso a través del Decreto de Urgencia N° 115-2021, prorrogar la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, aprobada en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, el Decreto de Urgencia citado establece, en sus disposiciones complementarias, que, de manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2022 las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral.

Que, el beneficio de la implementación de estas medidas de urgencia radica en que se continuará garantizando el derecho a la salud en general, los derechos laborales y de salud de los trabajadores del sector público y privado;

Que, el Decreto de Urgencia N° 115-2021, precisa que ante la problemática económica derivada de la pandemia del COVID-19, las medidas aplicables al trabajo remoto constituyen regulaciones en materia económica y financiera, en tanto contribuyen a incrementar la productividad laboral y a reducir los riesgos para la preservación de la relación laboral y la sostenibilidad institucional, lo que amerita que cada colaborador esté en la predisposición de cumplir y respetar las prerrogativas determinadas por el gobierno nacional, las que a fin de salvaguardar su integridad busquen la manera coordinada para su cumplimiento, sin dejar por ello, el cumplimiento de metas determinadas para cada área o unidad.

Que, atendiendo a lo expuesto, la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, ha considerado pertinente y de urgente ejecución disponer la jornada laboral del trabajo remoto en la modalidad mixta para los servidores en general del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, a partir del día 24 de enero de 2022 hasta nueva disposición, **LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJO REMOTO EN LA MODALIDAD MIXTA** de los colaboradores del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, *siendo el horario siguiente: mañana de 08:00 horas a 13:00 horas (presencial) / Tarde de 15:00 horas a 18:00 horas (remoto); Atención al público de Lunes a Viernes: de 08:15 a 17:45 horas, Sábado de 09:15 a 12:15 horas; asimismo, el horario de atención en Caja será en 02 grupos de trabajo, siendo mañana: de 08:00 a 13:00 horas (primer grupo)/ Tarde: de 13:00 a 18:00 horas (segundo grupo)*, el cual se efectivizará en el horario de ocho horas diarias, conforme a las disposiciones establecidos por el gobierno nacional, salvo naturaleza de jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al personal que labora en áreas determinadas que por la naturaleza de las funciones ostenten otras formas o modalidades serán coordinadas con el/la jefe/a inmediato para su autorización, las que deberán garantizar el





trabajo y la salud de sus dirigidos; sin dejar con ello, el cumplimiento de metas determinadas para cada área o unidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración mediante las unidades organizacionales que correspondan deberán adoptar las acciones que garanticen el cumplimiento de todas las medidas de salubridad pertinente, así como de las medidas dispuestas por el gobierno nacional, a fin de salvaguardar la salud de los trabajadores/as y el público usuario.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento a los demás órganos competentes de la institución para su debido conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA

Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL



